



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 041 - 2015-SUNARP/Z.R.N°IV-JEF

Iquitos, 22 JUL 2015

VISTO:

El Memorándum N°742-2015-SUNARP/OGAJ-SG, Informe N°732-2015-SUNARP/OGAJ, e Informe N°139-2015-SUNARP/ZR.IV-AL, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 109-2015-SUNARP/Z.R.IV-JEF, rectificado con Oficio N°111-2015-SUNARP/Z.R.IV-JEF, la Jefatura de la Zona Registral N°IV- Sede Iquitos, solicita autorización para llevar a cabo la contratación de un profesional bajo la modalidad de suplencia con la finalidad de suplir la plaza de Asistente Registral I cuyo titular es la trabajadora Teresa de Jesús Yalta García, por encontrarse encargada en una plaza de Registrador Público en la Zona Registral N°IV Sede Iquitos;

Que, mediante Memorándum Circular N°001-2014-SUNARP/GL-SG-SN, el Superintendente Nacional de los Registros Públicos remite "Lineamientos para la contratación de trabajadores a plazo determinado bajo la modalidad de suplencia", modalidad prevista en el TEO del Decreto Legislativo N°728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, lineamientos que complementan lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por resolución N°096-2012-SUNARP/SN y modificado por Resolución N°160 y 196-2012-2012-SUNARP/SN, procedimiento previsto para solicitudes de contratación de trabajadores por suplencia durante el año 2014, que se encuentra vigente para el periodo 2015;

Que, mediante Memorándum N°742-2015-SUNARP/OGAJ-SG, el Secretario General de la Sunarp hace de conocimiento de Jefatura Zonal llevar a cabo la contratación de un profesional bajo la modalidad de suplencia con la finalidad de suplir la plaza de Asistente Registral I cuyo titular es la trabajadora Teresa de Jesús Yalta García, por encontrarse encargada en una plaza de Registrador Público en la Zona Registral N°IV -Sede Iquitos hasta el mes de Diciembre de 2015.- *Especificando además, que su despacho hace suyo el Informe N°732-2015-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, efectuando el correspondiente análisis y evaluación, opinando favorablemente;*

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Sunarp, mediante Memorándum N°735-2015-SUNARP/OGPP, valida la disponibilidad presupuestal de recursos recaída en el Oficio N°039-2015-SUNARP/ZR.IV-GPD, que dispone de recursos con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto 2015 de la UE009 Zona Registral IV Sede Iquitos, por lo hace de conocimiento para proceder con la autorización solicitada hasta el 31 de diciembre del 2015;

Que, la solicitud de contratación por suplencia se enmarca en los supuestos de excepción contenidos en la Ley N°30281- Ley de Presupuesto Sector Público para el año Fiscal 2015 previstos en el inciso d) numeral 8.1 del artículo 8°: "Artículo 8° Medidas en materia de personal: 8.1.- "Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) d) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal,



065 - 231981

Jr. Arica N° 564 - Iquitos

www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación "

o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. (...) En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, el numeral 15.2. del Art. 15° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, señala que el Comité Evaluador que llevará a cabo la convocatoria para la contratación temporal por suplencia en los Órganos Desconcentrados, estará integrado de la siguiente manera: El Comité estará compuesto por un representante de la Gerencia General, hoy Secretaría General, un representante de cada Gerencia de la Sede Central de la SUNARP en cuya área de especialización vayan a ser cubiertas las plazas, y un representante del Jefe Zonal;

Con el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal; y
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°26366, el inciso t) del Art 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, y Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 339-2014-SUNARP/GG de fecha 31.12.2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer la realización de la convocatoria a Concurso Público de Méritos N°001-2015/ZR N°IV-Sede Iquitos, para la contratación a plazo determinado para cubrir por suplencia 01 plaza de Asistente Registral I para la Unidad Registral de la Zona Registral N°IV –Sede Iquitos.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al Comité Evaluador que llevará a cabo las etapas del Concurso Público de Méritos N°001-2015/ZR N°IV-Sede Iquitos, quedando conformado por :

Miembros

Abg. Luis Farfán Silva
Abg. Antonio Gamarra Salinas
CPC Rosario Gambarina Pino

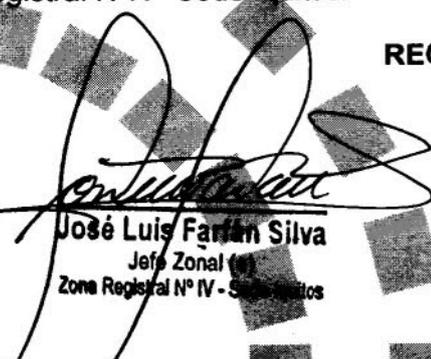
Representante

Secretaría General-SUNARP
Dirección Técnica Registral
Jefatura Zonal

ARTICULO TERCERO.- El Comité Evaluador designado, desempeña su labor teniendo en cuenta lo normado en el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Acceso a la carrera registral, y los Lineamientos aprobados para la contratación a plazo determinado para la suplencia de plazas.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente resolución a los miembros designados, Unidad de Administración, Área de Personal y Auditoría Interna de la Zona registral N°IV- Sede Iquitos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;


José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (a)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

065 - 231981

Jr. Arica N° 564 – Iquitos

www.sunarp.gob.pe


sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos